

La represión franquista en Andalucía. Un avance de investigaciones en curso

Fernando Martínez López

Universidad de Almería

Leandro Álvarez Rey

Universidad de Sevilla

Cristóbal García García

Universidad de Huelva

Resumen: El artículo presenta tres proyectos de investigación confluyentes sobre la represión económica, la masonería y el exilio republicano andaluz, con especial atención a la metodología, las fuentes y un avance de los resultados. La amplitud temática de estos estudios es posible por la participación de investigadores de las universidades de Andalucía, Pau (Francia) e Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, y el apoyo financiero de las Consejerías de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Presidencia del Gobierno de España, y debe entenderse como una aportación científica en el marco de la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento a las víctimas de la Guerra Civil.

Palabras clave: Andalucía, Guerra Civil, franquismo, represión, exilio, masonería.

Abstract: The paper presents three converging research projects on economic repression, masonry and Andalusian republican exile with special focus on the methodology, sources and results progress. The large scope of these studies is possible due to the participation of researchers from the universities of Andalusia, Pau (France) and National Institute of Anthropology and History of Mexico and the financial support of the Departments of Inner Affairs and Justice of the Government of Andalusia and the Ministry of the Presidency of the Government of Spain. The project should be understood as a scientific contribution in the framework of the recovery of historical memory and the recognition of victims of the Civil war.

Keywords: Andalusia, Civil War, francoism, repression, exile, masonry.

Hasta hace unos años el estudio de la represión franquista en Andalucía se había centrado fundamentalmente en los asesinatos y las muertes provocadas durante la Guerra Civil y la posguerra¹. Las cifras y la contundencia de esta represión, cercana a unos 50.000 fusilados en aplicación de los bandos de guerra y los consejos sumarísimos entre 1936-1950, ha eclipsado otras facetas represivas del franquismo cuyo conocimiento es imprescindible para ponderar el alcance de las pretensiones de la dictadura: la neutralización de los opositores, el control social y la desmovilización de la población. Como es sabido, el franquismo desencadenó, paralelamente a la represión física, un proceso depurador sobre un amplio espectro de profesionales que, según las investigaciones más recientes, en Andalucía afectó, por ejemplo, a un 18 por 100 de los maestros y a un 10 por 100 de los médicos. Y desarrolló asimismo, desde los primeros instantes de la guerra, un tercer tipo de represión, complementario de los anteriores, cuyos perfiles empezaron a definirse con la incautación de los bienes de los vencidos, o simplemente desafectos, y que tuvo un instrumento privilegiado en la llamada Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas, constituida a partir de febrero de 1939².

Todas estas represiones plagaron la geografía española de un conjunto de órganos de excepción —Tribunales Militares, Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC), Tribunales de Responsabilidades Políticas, Comisiones Depuradoras Profesionales, etc.— que asumieron la misión de hacer pagar a los reales o imaginarios enemigos del «Nuevo Estado» sus supuestos pecados y responsabilidades en una tragedia colectiva que quienes juzgaban

¹ Véase, por ejemplo, ESPINOSA MAESTRE, F.: «Informe sobre la represión franquista», en NUÑEZ DÍAZ-BALART, M.: *La gran represión. Los años de plomo del franquismo (1939-1948)*, Barcelona, Flor del Viento, 2009, pp. 433-443.

² ÁLVARO DUEÑAS, M.: «Por el ministerio de la ley y la voluntad del Caudillo». *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006; CUESTA, J. (dir.): *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 2009; SÁNCHEZ CAÑADAS, A.: «El proceso de depuración del Magisterio en Andalucía durante la dictadura franquista», en MARTÍNEZ LÓPEZ, F.; ÁLVAREZ REY, L., y MELLADO, S.: *Memoria Viva de Andalucía*, Málaga, C&T Editores, 2011, pp. 76-84; FERNÁNDEZ LUCEÑO, M. V.: *Médicos, políticos y masones en la Andalucía contemporánea. La depuración de los médicos por el franquismo*, tesis doctoral inédita, Universidad de Sevilla, 2011.

habían sido paradójicamente los principales responsables en provocar. La historia de estos organismos es uno de los mejores ejemplos de la amplitud, perdurabilidad y versatilidad de la represión franquista; una represión que no se limitó exclusivamente al castigo y brutal eliminación física, sino que abarcó una infinidad de aspectos que desde fechas relativamente recientes estamos comenzando a conocer con exactitud³.

Desde hace varios años, investigadores de nueve universidades andaluzas nos hemos planteado abordar conjuntamente el vacío historiográfico que existía en nuestra Comunidad Autónoma sobre la depuración de responsabilidades políticas, la represión contra los masones y la diáspora de miles de andaluces y andaluzas, obligados a abandonar nuestra tierra como consecuencia de los sucesos acaecidos entre 1936 y 1939. Este artículo pretende dar a conocer el avance de tres grandes proyectos: «Incautaciones de bienes y actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía, 1936-1945», «La masonería andaluza y la represión franquista» y «El exilio republicano andaluz de 1939».

La represión económica en Andalucía

El proyecto sobre «Incautaciones de bienes y actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía, 1936-1945» responde al interés por conocer el proceso y alcance de las incautaciones llevadas a cabo durante la Guerra Civil y el impacto económico y social de las actuaciones de los diversos Tribunales de Responsabilidades Políticas durante el primer quinquenio del franquismo en Andalucía⁴. Está en su fase final, abarca todo el territorio andaluz y a unas 60.000 personas. Se ha abordado con la misma metodología, una única base de datos que supera en estos momentos los 300.000 registros, y una documentación desigual, a veces incompleta, localizada en los archivos históricos provinciales,

³ Véase ÁLVAREZ REY, L.: *Los diputados por Andalucía de la Segunda República, 1931-1939. Diccionario biográfico*, t. I, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2009, p. 92.

⁴ Este proyecto, coordinado por la Universidad de Almería, integra a treinta y dos investigadores de nueve universidades andaluzas y ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

juzgados, audiencias, ayuntamientos o en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca. Los expedientes individualizados o colectivos han constituido una magnífica fuente de información para nuestro trabajo. Gracias a ellos se puede abordar no sólo el «botín» de guerra o el alcance de las incautaciones, bienes embargados, subastas y sanciones económicas, sino otros múltiples aspectos que cualifican la investigación al poder analizarse la trayectoria política, sindical o masónica de las personas encausadas, sus profesiones, la situación económica de sus familias y los informes emitidos sobre ellas. Incluso nos han aportado datos de la represión física al incluirse en ellos los fallos de los consejos de guerra o del Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo. El cruce de información de la base de datos permite profundizar además en el papel desempeñado en la represión por los jueces, la Iglesia Católica, la Falange, la Guardia Civil, las redes de informantes o en el carácter de género de la ejercida contra las mujeres.

Nuestra investigación es deudora de las aportaciones realizadas por otros autores sobre Lleida, Madrid, Huesca, Guipúzcoa, Castellón, Alicante o Baleares⁵. Lo singular de ella es que abarca a las ocho provincias andaluzas, recoge el proceso de las incautaciones de bienes llevadas a cabo en las provincias bajo control del au-

⁵ Entre la bibliografía de la represión económica en España, que no detallamos por razones de espacio, véanse los trabajos de MIR, C., et al.: *Repressió econòmica i franquisme: L'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Barcelona, Publicacions de L' Abadía de Montserrat, 1997; ÁLVARO DUEÑAS, M.: «Control político y represión económica en el País Vasco durante la Guerra Civil: la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya», *Historia Contemporánea*, 18 (1999), pp. 383-403; FRANCO LANAO, E.: *Denuncia y represión en años de posguerra. El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005; SÁNCHEZ RECIO, G.: *Las responsabilidades políticas en la posguerra española. El partido judicial de Monóvar*, Alicante, Universidad de Alicante, 1984; SANLLORENTE BARRAGÁN, F.: *La persecución económica de los derrotados. El Tribunal de Responsabilidades Políticas de Baleares (1939-1942)*, Mallorca, Miquel Font, 2005; VEGA SOMBRIA, S.: *De la esperanza a la persecución: la represión franquista en la provincia de Segovia*, Barcelona, Crítica, 2005; PEÑA RAMBLA, F.: *El precio de la derrota. La Ley de Responsabilidades Políticas en Castellón, 1939-1945*, Castellón, Universitat Jaume I, 2010. Entre los primeros frutos de nuestra investigación se encuentra la obra de BARRAGÁN MORIANA, A.: *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*, Córdoba, El Páramo Editorial, 2009, en la que se analiza el alcance de las incautaciones de bienes durante la Guerra Civil y el impacto de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en esta provincia andaluza.

todenominado «bando nacional» e interrelaciona la represión económica de la Guerra Civil con la producida a partir de 1939 como consecuencia de la actividad de los Tribunales de Responsabilidades Políticas. Todo ello en una Andalucía fuertemente castigada por la represión física y cuyas zonas orientales permanecieron bajo control del gobierno de la República hasta el final de la contienda.

El análisis de la normativa de la represión económica nos puso de relieve desde los primeros pasos de nuestra investigación que el franquismo no contempló otra estrategia de consolidación que no pasara por la neutralización y control del enemigo. Los ideólogos del franquismo pensaron que cuantos más fueran los responsables y mayores sus crímenes en mayor medida más se justificaría el recurso a la fuerza en julio de 1936. Todo ello explica la apertura de más de 250.000 expedientes en toda España durante la guerra y la posguerra, 60.000 de los cuales corresponden a Andalucía⁶.

Esta represión la sufrieron en silencio miles de andaluces y apenas dejó rastro salvo en los inculpados y en su entorno más inmediato⁷. Ya en la última fase de este proyecto se pueden avanzar algunas respuestas a las preguntas que nos hicimos al principio, aunque resulta muy difícil cuantificar las personas que sufrieron los saqueos en los primeros momentos porque apenas existe documentación sobre ello. Pero una vez dictados los bandos de «confiscación de bienes a rebeldes y marxistas» por el general Queipo y los militares sublevados en Granada, y constituidas las Comisiones Provinciales de Incautación tras el decreto de Franco de 10 de enero de 1937, se conoce la incoación de unos 11.000 expedientes de incautaciones en las provincias y comarcas andaluzas controladas por el ejército de Franco. Las Comisiones pronto queda-

⁶ El análisis de la legislación de responsabilidades políticas en ÁLVARO DUEÑAS, M.: «*Por el ministerio de la ley y voluntad del Caudillo*»..., *op. cit.*, especialmente el capítulo segundo, pp. 65-121; MARTÍN PALLÍN, J. A., y ESCUDERO ALDAY, R. (eds.): *Derecho y Memoria Histórica*, Madrid, Trotta, 2008, pp. 38 y ss.

⁷ MARTÍNEZ LÓPEZ, F., y GÓMEZ OLIVER, M.: «Las responsabilidades políticas en la España franquista. Represión económica y control social en Andalucía (1936-1945)», en GAY ARMENTEROS, J. C., y TITOS MARTÍNEZ, M. (coords.): *Historia, política y sociedad. Estudios en homenaje a la profesora Cristina Viñes Mollet*, Granada, Universidad de Granada, 2011, p. 159; MIR CURCÓ, C.; AGUSTÍ, C., y GELONCH, J. (eds.): *Violencia i repressió a Catalunya durant el franquisme. Balanç historiogràfic i perspectives*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 2001, pp. 31 y ss.

ron desbordadas, siendo incapaces de agilizar los procedimientos de resolución y de determinar el volumen y la cuantía de las fincas y los bienes incautados a los militantes o simpatizantes de izquierda, a las organizaciones republicanas y a los sindicatos. Con la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Políticas en 1939 el número de expedientes se incrementó hasta alcanzar un total de cerca de 60.000 en toda Andalucía entre los incoados durante la guerra y la posguerra. Si se toma como referencia el censo de 1940 se puede afirmar que más de once de cada mil andaluces fueron sometidos a este tipo de castigo, aproximadamente dos puntos por encima de la media española.

Prestamos una singular atención a los denunciadores y al grado de delación de la sociedad andaluza en las provincias occidentales ocupadas rápidamente por los militares sublevados como en las orientales que se mantuvieron más tiempo leales al gobierno de la República, máxime cuando la Ley de Responsabilidades Políticas estipulaba que, una vez incoado un expediente y hecho público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debían de prestar declaración cuantos tuvieran conocimiento de la conducta y bienes del encausado. Del análisis de los expedientes se desprende que las denuncias procedieron mayoritariamente de los representantes institucionales civiles y militares por este orden: Guardia Civil, Tribunales Militares, alcaldes franquistas, comandantes militares y Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo. Sin embargo, la Falange y el Servicio de Información de la Policía Militar lo hicieron en menor medida, y el porcentaje de denuncias y declaraciones de particulares, importante en las provincias ocupadas por los militares rebeldes durante la guerra, apenas es representativo en los inicios de los años cuarenta.

Especial relevancia adquieren los informes emitidos entre 1936 y 1945, sustentados en un grupo amplio de miembros de gestoras municipales, vecinos, curas, jueces, alcaldes, Falange, comandantes militares y Guardia Civil durante la guerra, y menos extenso a partir de 1939, circunscrito por lo general a alcaldes, Falange, párrocos y Guardia Civil. El seguimiento pormenorizado de ellos nos va a permitir reconstruir la dinámica política de los pueblos de Andalucía durante la República y la guerra, y al mismo tiempo recomponer las redes sociales que sustentaron la consolidación del franquismo en las zonas rurales. Constituyen, asimismo, una fuente

riquísima para cualificar nuestro estudio, especialmente cuando se profundiza en los comportamientos de los informantes ante la represión. A título de referencia, la Guardia Civil, alcaldes, falangistas y párrocos solían coincidir en la inculpación, las exculpaciones y la tibieza respecto a los encausados. En sus informes se puede observar un patrón ideológico e incluso unos códigos de lenguaje represivo consensuados: el pasado «marxista», identificación entre marxista, izquierdista y desorden. Sin embargo, cuando se pretende exculpar, los calificativos más frecuentemente utilizados en los informes son: «persona de orden», «no cometió desmanes», «ayudó a las derechas en las elecciones de 1936» y, especialmente, ser «de profundos ideales religiosos». No hay que olvidar al respecto que la Iglesia Católica se convirtió, por obra de la Ley de Responsabilidades Políticas, en una agencia de investigación parapolicial, siendo la actuación de sus párrocos en los pueblos andaluces en estas tareas represivas muy similar a la ejercida por el resto de las autoridades, constatándose en todo caso alguna mínima resistencia. A tenor de ello puede afirmarse que la Iglesia andaluza se implicó hasta mancharse en la represión tanto durante como después de la Guerra Civil. Nunca mostró voluntad de reconciliación, sino un odio y un resentimiento profundos por el anticlericalismo y la secularización de la sociedad durante los años de la Segunda República⁸.

La información de los expedientes permite abordar en esta investigación otras variables como estado civil, sexo, situación profesional o afiliación política y sindical de las personas encausadas. A pesar de que el número de mujeres afectadas apenas alcanza el 5 por 100, con una edad media de entre dieciocho y cuarenta años, los efectos represivos de esta jurisdicción llegaría a afectarles especialmente, pues las incautaciones, la inmovilización de bienes, los embargos cautelares o las multas constituyeron un serio motivo de desasosiego y desesperación para muchas familias, agravado por la reclusión, el fusilamiento o el exilio del cabeza de familia. Para un estudio de género los informes sobre las mujeres son del máximo interés. Es revelador, por ejemplo, el calificativo de «habladora» que se les asigna a las mujeres de izquierdas, en contraste con la vir-

⁸ CASANOVA, J.: «Una dictadura de cuarenta años», en *id. et al.: Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 33-41; MARTÍNEZ LÓPEZ, F.: «El botín de guerra en Andalucía», en MARTÍNEZ LÓPEZ, F.; ÁLVAREZ REY, L., y MELLADO, S.: *Memoria Viva...*, *op. cit.*, p. 230.

tud del silencio y el recato propio del modelo tradicional de mujer al que el franquismo quería reconducir a estas «descarriadas».

El análisis del perfil socio-profesional de los encausados constituye también, indirectamente, un magnífico indicador de los apoyos sociales de la República. Pone de relieve la apuesta de los sectores campesinos por la defensa de la República y cómo la represión se cebó sobre el mundo rural, en donde se había exteriorizado el conflicto de clases por la cuestión de la tierra. El sector primario, que suponía el 55 por 100 de la población activa en el censo de 1940, acaparó el mayor número de expedientes (61 por 100) y la jurisdicción actuó especialmente contra los jornaleros. El mundo obrero y de los oficios fue también ampliamente represaliado (25 por 100). Y cobra una singular importancia el sector terciario, con un 14 por 100 de encausados pertenecientes sobre todo a las profesionales liberales: maestros, profesores y empleados diversos, ya que las sanciones económicas más importantes recayeron sobre ellos⁹.

Las elites de la izquierda republicana y obrera fueron el blanco preferido de estos tribunales de excepción. La depuración de responsabilidades civiles y políticas llegó hasta el último rincón de Andalucía y fueron encausados la inmensa mayoría de los diputados, alcaldes, tenientes de alcalde y concejales de los partidos del Frente Popular. El estudio de la filiación política y sindical de los afectados nos permite ajustar el grado de vinculación a los partidos de izquierda y sindicatos en Andalucía. Nuestro avance refleja, como es lógico, la fortísima presencia de la corriente social-uguetista y la importancia de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra. Más del 50 por 100 de los expedientes correspondieron a afiliados de la UGT y del PSOE. Le siguen muy a distancia la CNT con el 15 por 100, el PCE con el 8,6 por 100 y las Juventudes Socialistas Unificadas con un 5,5 por 100 de los expedientes.

Izquierda Republicana fue el más castigado de los partidos republicanos con un 9 por 100 de encausados. Unión Republicana, con un 2,5 por 100, estuvo también en el punto de mira de los jueces instructores. Sin embargo, los expedientes incoados a los radica-

⁹ Véase RODRÍGUEZ BARREIRA, O.: «Una Ley que no quiere llevar miseria a los hogares... El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Almería», en GÓMEZ OLIVER, M., y MARTÍNEZ LÓPEZ, F. (coords.): *Historia y Memoria. Todos los nombres, mapa de fosas y actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía*, Almería, Universidad de Almería, 2007.

les de Lerroux, cuyo partido no estaba proscrito por la ley, fueron generalmente sobreseídos. No ocurrió lo mismo con algunos afiliados a la Derecha Liberal Republicana de Alcalá-Zamora, a quienes se impuso fuertes sanciones económicas. Finalmente, los «camisas viejas» de la Falange utilizaron la ley en su pugna por el poder y denunciaron el pasado sospechoso de varios centenares de nuevos allegados a FET de las JONS, hasta el punto que se incoaron expedientes a más de un 2 por 100 de falangistas. De éstos prácticamente todos terminaron con la absolución o el sobreseimiento.

Cuantificar y cualificar el alcance del «botín» de guerra en Andalucía constituye uno de los objetivos fundamentales de nuestro proyecto. Las lagunas documentales existentes en gran parte de los 11.000 expedientes de incautación de bienes consultados impiden por ahora hacer una valoración ajustada de su alcance. En cualquier caso, si nos atenemos a las declaraciones de las propias Comisiones Provinciales, que afirmaban sentirse incapaces de contabilizar lo incautado, se puede deducir que, una vez abierto un expediente y recabados los informes sobre los inculpadados, se procedía a embargar provisionalmente e incautar los bienes si las informaciones de las autoridades o las personas de «orden» atestiguaban su vinculación a la izquierda o su resistencia al Movimiento Nacional. La diversidad de bienes incautados —muebles, inmuebles y semovientes— hace que el destino de los mismos fuera diverso. Los muebles eran almacenados, dejados en manos de depositarios o vendidos en pública subasta, ingresándose sus importes en el Banco de España. Los animales quedaban en depósito judicial en manos de algún vecino hasta que eran vendidos, mientras que los bienes inmuebles fueron subastados o se arrendaron depositándose las ganancias en el Banco de España. La inmovilización de créditos se cebó fundamentalmente, según el estudio de Antonio Barragán sobre Córdoba, en las deudas contraídas con empresas de Cataluña, objeto de un bando especial de Queipo¹⁰.

Los Tribunales de Responsabilidades Políticas heredaron los expedientes de incautación de bienes no resueltos, lo cual supuso la incoación de nuevos expedientes que tuvieron resultados muy desiguales. En unos casos, especialmente a raíz de la modificación

¹⁰ Antonio Barragán ofrece un amplio listado de las empresas reclamantes, de las que el 54 por 100 estaban radicadas en Cataluña. Véase BARRAGÁN MORIANA, A.: *Control social...*, op. cit., pp. 172-182.

de la ley en 1942, se procedió al sobreseimiento y devolución de bienes incautados cuando las propiedades no alcanzaban el valor de 25.000 pesetas; en otros, los inculcados prefirieron pagar las multas para que se procediera a la devolución de sus bienes. Pese al carácter heterogéneo y la falta de información sobre las devoluciones, se puede avanzar que los bienes vendidos en subasta fue difícil o prácticamente imposible recuperarlos; de los arrendados o dejados en depósito fue más sencillo su rescate. No obstante, son frecuentes los casos en que los familiares mantuvieron con desigual fortuna una permanente reivindicación de sus bienes, sobre todo tras conseguir indultos en los años cincuenta o principios de la década de los sesenta.

Las sentencias impuestas a los andaluces por los Tribunales de Responsabilidades Políticas se han podido cuantificar cuando los expedientes están completos. Ello permite a nuestra investigación avanzar una relación de personas sancionadas y sus cuantías. En su conjunto podemos anticipar que las sanciones económicas, falladas por lo general entre 1939 y 1942, se acercan a los 70 millones de pesetas de la época, sin contabilizar en ellos la pérdida parcial y total de bienes difíciles aún de ponderar. Los destierros no llegan al centenar y las inhabilitaciones entre dos y diez años fueron a la par de las sanciones económicas. Hubo multas ejemplarizantes, millonarias, impuestas a los diputados en Cortes que apenas se pagaron, pues los encausados estaban en su inmensa mayoría en el exilio o habían sido fusilados, pero fueron sustituidas en parte por la pérdida total o parcial de bienes. Las sanciones más frecuentes fueron las de pequeña cuantía, que por lo general se pagaron y recaeron sobre las clases medias profesionales, la pequeña burguesía y las capas campesinas. Las más habituales oscilaron entre las 150 y 250 pesetas. Aunque hoy día nos puedan parecer sanciones de poca importancia, hay que recordar que en aquellos años un trozo de tierra que daba de comer a una familia o una casa obrera en un pueblo de Andalucía podía rondar entre las 300 y 500 pesetas.

Por último, en la investigación resulta significativo el elevado número de sobreseimientos —más del 70 por 100 de los casos— producidos a partir de la modificación de la ley en 1942. A simple vista podría pensarse que esta jurisdicción de excepción fracasó como instrumento represivo. Conviene señalar, no obstante, que los sobreseimientos se produjeron una vez dictados los castigos ejem-

plares contra las personalidades emblemáticas del Frente Popular en Andalucía. Es más, el sobreseimiento no eximía la sanción administrativa, ya que los presidentes de las Audiencias Provinciales lo comunicaban al gobernador civil que solía imponer sanciones de inhabilitación. Tampoco se puede olvidar que la modificación legislativa de 1942 contemplaba el sobreseimiento, que no absolución, de los insolventes o de ingresos modestos, de los simples afiliados a los partidos o de aquellos cuyas condenas eran inferiores a seis años de reclusión. En cualquier caso, la mera apertura de un expediente suponía un castigo por la incertidumbre que generaba entre las familias sobre sus posesiones y especialmente por la inmovilización preventiva de bienes, mantenida hasta el fallo de la sentencia cuatro o cinco años después.

En suma, podemos concluir que si bien es cierto que esta ingente maquinaria represiva se mostró como un pesado e ineficaz instrumento para conseguir el objetivo económico deseado, no se puede olvidar que la depuración de responsabilidades políticas se aplicó mayoritariamente en Andalucía sobre campesinos, jornaleros y obreros, prácticamente insolventes, que habían sufrido los fusilamientos masivos, las cárceles, las incautaciones y los embargos de sus pequeñas posesiones durante la Guerra Civil. En realidad, poco más se les podía exprimir ya. La Jurisdicción de Responsabilidades Políticas constituyó ante todo un eficaz instrumento de control y escarmiento social, y más allá de sus fines económicos, contribuyó a la marginación y la exclusión social de los vencidos. La represión física, las depuraciones y las sanciones económicas terminaron por generar en los años de posguerra un clima de miedo y terror entre la población que, salvo resistencias muy puntuales, consiguió neutralizar a los opositores y desmovilizar políticamente a la sociedad andaluza.

La masonería en Andalucía y la represión franquista

La represión sobre la masonería andaluza constituye el segundo pilar de la investigación conjunta de investigadores de diversas universidades andaluzas¹¹. A pesar de la casi nula atención

¹¹ Este proyecto, en el que participan aproximadamente una docena de investigadores de las universidades de Sevilla, Almería, Huelva y Córdoba, está siendo fi-

que le ha dispensado la historiografía más tradicional, la masonería y los masones han desempeñado un papel de no escasa relevancia en la reciente historia de España. Lejos de ser una «secta» al servicio de oscuros «poderes secretos», como la calificó el franquismo, las logias masónicas fueron, con anterioridad a la Guerra Civil, verdaderas escuelas de formación de ciudadanos, espacios de libertad donde fue desarrollándose una peculiar forma de sociabilidad y fraternidad, basada en la defensa del librepensamiento, el laicismo y los valores progresistas, modernizadores y democráticos.

En este proceso Andalucía ocupó, ya desde el siglo XIX, una posición de liderazgo; tanto es así que entre 1868 y 1936 se establecieron en las distintas provincias andaluzas no menos de 600 logias y organismos masónicos de distinto tipo, es decir, más de un tercio de los fundados en esos años en todo el conjunto del Estado. De ellos, casi cuatrocientos radicarón en las provincias de Andalucía occidental (por orden de importancia: en Cádiz, Sevilla, Córdoba y Huelva), mientras que los algo más de doscientos restantes se localizaron en Andalucía oriental (Málaga, Jaén, Almería y Granada)¹².

Según se deduce de las primeras conclusiones ofrecidas por este proyecto, el número de masones en Andalucía se sitúa en un mínimo de unos 16.000 individuos, de los cuales algo menos de 6.000 pertenecieron a logias fundadas en el primer tercio del siglo XX y el resto a talleres masónicos establecidos a fines del XIX. Para el conjunto del periodo 1868-1936 y en las provincias de Andalucía occidental las logias acogieron en su seno a más de 11.000 personas, siendo Cádiz y Sevilla las que registraron, con gran diferencia, una mayor afluencia de efectivos humanos. En Andalucía oriental pertenecieron a las logias algo más de 4.000 personas, destacando por su número de afiliados la provincia de Málaga (véase tabla 1).

nanciado desde 2010 por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y por el Ministerio de Presidencia, tras haber sido seleccionado en las correspondientes convocatorias públicas destinadas a impulsar proyectos de investigación y coordinar actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas en la Guerra Civil y la posguerra.

¹² Un resumen de conjunto puede verse en ÁLVAREZ REY, L.: *La Masonería en Andalucía*, Granada, Caja Granada, 2010.

TABLA 1
 Número de masones en Andalucía, 1868-1936

<i>Provincia</i>	<i>1868-1898</i>	<i>1898-1936</i>	<i>Total</i>
Almería	493	380	858
Cádiz	4.015	2.547	6.552
Córdoba	568	288	856
Granada	710	141	851
Huelva	519	451	970
Jaén	537	107	644
Málaga	1.116	533	1.649
Sevilla	1.867	1.421	3.288
Totales	9.825	5.868	15.693

Fuente: elaboración propia a partir de fondos del Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, Colección Comín Colomer de la Biblioteca Nacional, Biblioteca Arús de Barcelona y otros. Datos provisionales.

Con estos datos difícilmente puede aceptarse que la historia de la masonería pueda ser etiquetada como un fenómeno marginal o de escasa relevancia. Más aún si tenemos en cuenta que al hablar de masonería estamos refiriéndonos a una institución a la que perteneció un porcentaje muy elevado de lo que, de manera muy genérica, podríamos denominar las elites de izquierda en las etapas anteriores a la Guerra Civil. Casi un centenar de diputados a Cortes electos en Andalucía durante la Segunda República, varios ministros y altos cargos de la Administración, docenas de alcaldes y cientos de concejales de un buen número de localidades andaluzas tuvieron en común durante los años treinta del siglo xx el hecho de haber sido iniciados en las logias. Fueron masones andaluces, como Diego Martínez Barrio, Demófilo de Buen, Ramón González Sicilia, Fernando de los Ríos, Eloy Vaquero, Adolfo Chacón de la Mata, Antonio Tuñón de Lara o Fermín de Zayas —exiliados y algunos fusilados durante la Guerra Civil—, quienes crearon y dirigieron a partir de 1923 la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía, órgano rector de la mayor parte de la masonería andaluza. Y fueron también masones formados en logias andaluzas quienes, a partir de 1926, asumieron la dirección del Grande Oriente Español (GOE), una vez que esta Obediencia

—la principal existente en España en el siglo xx— decidió trasladar su sede de Madrid a Sevilla por las dificultades impuestas a su funcionamiento por la dictadura de Primo de Rivera. La importancia de la masonería en Andalucía se apreciará mejor si se atiende al dato de que en 1930, en vísperas de la proclamación de la Segunda República, esta región cobijaba aproximadamente al 50 por 100 de todos los masones y de todas las logias existentes por entonces en España¹³.

El objetivo que persigue este proyecto de investigación es contribuir al mejor conocimiento de un aspecto que consideramos importante en lo que ha dado en denominarse la recuperación de nuestra memoria histórica colectiva, procurando ofrecer respuestas documentadas al menos a estos dos interrogantes: primero, quiénes fueron los masones en Andalucía y qué protagonismo ejercieron en los partidos políticos, las organizaciones sindicales o en general en la vida política, social y cultural de la Andalucía anterior a la Guerra Civil. Y en segundo lugar, cuáles fueron los efectos de la represión franquista, en sus múltiples variantes (fusilamientos, consejos de guerra, encarcelamientos, depuraciones profesionales, confiscación de bienes, procesamientos por los Tribunales de Responsabilidades Políticas, condenas impuestas por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, exilio, etc.), sobre esos miles de andaluces que antes de julio de 1936 habían pertenecido a la masonería.

A este respecto conviene precisar que ya desde el decreto de 16 de septiembre de 1936, de la denominada Junta de Defensa Nacional de Burgos, los masones se convirtieron en objeto de las persecuciones impulsadas por los militares sublevados con-

¹³ Buena parte de los estudios publicados sobre esta temática pueden verse en las *Actas del I al XII Symposium de Historia de la Masonería Española*, editadas desde 1989 a 2011 por el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME). Entre las monografías de ámbito provincial sobre Andalucía merecen citarse las de MORENO GÓMEZ, F., y ORTIZ VILLALBA, J.: *La Masonería en Córdoba*, Córdoba, Albolafia, 1985; SAMPEDRO TALABÁN, M. A.: «La Masonería en Huelva durante el siglo xx (1900-1936)», *Huelva en su historia*, 3 (1990), pp. 505-601; ÁLVAREZ REY, L.: *Aproximación a un mito: masonería y política en la Sevilla del siglo xx*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1996; MARTÍNEZ LÓPEZ, F. (coord.): *Masones, republicanos y librepensadores en la Almería Contemporánea (1868-1945)*, Sevilla, Editorial Corduba y Universidad de Almería, 2010; RUIZ SÁNCHEZ, J. L.: *La Masonería en Granada en el siglo xx*, Sevilla, Universidad, 2011 (en prensa).

tra la República y las fuerzas políticas que los apoyaron. La Ley de Responsabilidades Políticas promulgada en febrero de 1939, como ya se ha apuntado con anterioridad, tampoco se olvidaba de ellos, pues entre las diecisiete causas posibles de delito se contemplaba «pertenecer o haber pertenecido a la masonería, con excepción solamente de los que hayan salido de la secta antes del 18 de julio de 1936 por baja voluntaria, por haber roto explícitamente con ella o por expulsión de la misma fundada en haber actuado en contra de los principios en que se inspira o de los fines que persigue»¹⁴.

La persecución contra los masones se completó un año después con la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, aprobada el 1 de marzo de 1940 y que contemplaba la creación de un tribunal especial para el procesamiento de los masones. Esta ley acusaba a la masonería y a otras «fuerzas anarquizantes» de haber contribuido «a la decadencia de España», disponía la disolución de las logias y de los grandes orientes, la confiscación de sus bienes y pertenencias, y la penalización, con carácter retroactivo, del llamado «delito de masonería». Las penas podrían ser de reclusión menor o mayor, según las circunstancias atenuantes o agravantes que concurrieran. Todos los individuos que habían pertenecido a la masonería estaban obligados a presentar, en el plazo de dos meses, una declaración-retractación. Se consideraba como atenuante «el suministrar información o datos interesantes sobre actividades de la secta [y] sobre los que iniciaron o fueron jefes o compañeros en ella del declarante».

Como se ha indicado, la aplicación de la ley quedó encomendada a un Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC), nombrado directamente por Franco y compuesto por un presidente (de adscripción profesional no especificada), un general del Ejército, un jefe de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y dos letrados. El Tribunal podía comisionar la instrucción de expedientes y sumarios a los jueces de la jurisdicción ordinaria y a los militares, con el fin de poder abarcar todo el territorio nacional y acelerar su propia labor. Dicho Tribunal Especial se constituyó en marzo de 1940 y en sus comienzos fue presidido por el general Saliquet.

¹⁴ Véanse los artículos 2 y 4, apartado *b*), de la Ley de 9 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas.

Todos los procesados por el TERMC debían someterse, además, a expedientes de responsabilidades políticas. Pero el carácter complementario en las tareas represivas de ambas jurisdicciones no quedó ahí: Wenceslao González Oliveros, presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas desde diciembre de 1940, fue a su vez nombrado vicepresidente del de Masonería y Comunismo. En conclusión, de arriba a abajo y de forma jerárquica, el régimen nacido de la Guerra Civil puso en marcha un proceso de persecución «especial» en el que colaboraron a nivel local las comandancias de la Guardia Civil y policía, las jefaturas de Falange, los Gobiernos Civiles, la Dirección General de Seguridad y, en especial, la Delegación de Recuperación de Documentos de Salamanca, pues fue aquí donde se centralizó y clasificó la ingente documentación incautada a la masonería desde julio de 1936. Fueron estos organismos los encargados de identificar, detener, procesar y condenar a esos miles de andaluces que habían pertenecido a la masonería, a pesar de que hubieran ya fallecido —de muerte natural o fusilados— antes de su procesamiento, o con independencia de que hubieran logrado huir y exiliarse, condenándoseles en este caso en rebeldía¹⁵.

La documentación incautada a las logias durante la Guerra Civil y la generada por el propio Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, conservadas hoy en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, han sido las principales fuentes que nos han permitido conocer cómo se aplicó en Andalucía dicha ley hasta el 8 de febrero de 1964, fecha del decreto de supresión, cuyas competencias, no obstante, quedaron asumidas por el recién creado Tribunal de Orden Público. Del ingente volumen de información que alberga Salamanca y que en gran parte ha sido ya consultado quizás resulte ilustrativo el cuadro que insertamos seguidamente (véase tabla 2).

¹⁵ Sobre el funcionamiento de este tribunal represivo y la organización de los fondos sobre masonería conservados en Salamanca véanse, especialmente, MORALES RUIZ, J. J.: *La publicación de la Ley de Represión de la Masonería en la España de posguerra*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1992; DÍEZ DE LOS RÍOS, M. T.: «Fondos de la Masonería en el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil, de Salamanca», en *Actas del I Symposium de Historia de la Masonería*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación, 1989, pp. 333-348.

TABLA 2

*Principales fondos sobre masonería conservados
en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (CDMH)*

Fondos de los ex Servicios Documentales de Presidencia del Gobierno SECCIÓN ESPECIAL (Masonería) Fichero General Masónico: 180.000 entradas			
Expedientes personales de masones (series A y B) y expedientes negativos. Aproximadamente 80.000 expedientes.	Expedientes de instituciones (logias, obediencias, libros de actas). Expedientes de asuntos y actividades masónicas (provincias, localidades, recuperación de documentos, etc.). Aproximadamente 1.100 legajos.	Expedientes personales de Rotarios (R), Teósofos (T), Liga Derechos Hombre (LDH), librepensadores, escuelas evangélicas, asociaciones judías, etc.	
Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. 1.262 legajos, 65.000 sumarios, libros de actas y sentencias.	Colección fotográfica.	Colección prensa.	Colección folletos.

Los investigadores que formamos parte de este proyecto fuimos conscientes desde sus inicios de la necesidad de conocer de forma individualizada a esos miles de andaluces duramente represaliados. Por ello una de nuestras primeras necesidades desde el punto de vista metodológico fue diseñar ex profeso una base de datos informática en la que constarán los datos pormenorizados de los masones andaluces, con información acerca de su trayectoria biográfica y del tipo de represión de que fueron objeto durante la Guerra Civil y la posguerra. La información así recopilada, susceptible de ser tratada y analizada estadísticamente, brinda la posibilidad de su difusión a través de los canales habituales (la publicación de un diccionario biográfico de la masonería).

ría en Andalucía o de una monografía colectiva sobre las principales conclusiones de la investigación, trabajos cuya edición está prevista para 2012), pero también abre la posibilidad de utilizar como vía de difusión pública los nuevos recursos tecnológicos, en especial a través de internet.

Como es sabido, en las últimas décadas la investigación histórica está experimentando profundas transformaciones en parte motivadas por la incorporación al método de trabajo de los historiadores de las nuevas tecnologías y el tratamiento de la información. Los sistemas masivos de almacenamiento de información y el desarrollo de internet están propiciando que una parte cada vez mayor de las fuentes históricas estén al alcance del investigador con sólo un clic de ratón. Proyectos como PARES, el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español o *Hispania* tienen un denominador común: el *software* base sobre el que se articula todo el procedimiento de almacenamiento y extracción de la información son las bases de datos. De ahí que, además del imponente desarrollo que ha experimentado la producción de programas para su empleo en el entorno de la investigación histórica, la mejora del *software* especializado en creación y uso de bases de datos haya influido en la puesta en marcha de numerosos proyectos que difícilmente podrían culminarse sin este tipo de aplicaciones informáticas¹⁶. Habría que añadir que gran parte de los actuales portales de internet implementan bases de datos en su código fuente para el almacenamiento masivo de datos que se ponen así al alcance del usuario.

Cada vez más historiadores han ido incorporando en sus métodos el uso de este tipo de programas, aumentando considerablemente su rendimiento y la obtención de resultados de los análisis de los datos manejados. En la actualidad, no es infrecuente que un historiador almacene en un fichero decenas de miles de registros que el ordenador procesa en segundos, disponiendo de listados completos de datos organizados en función a las distintas variables empleadas y a las relaciones que queramos establecer entre esas variables. Ello nos permite obtener visiones de fenómenos sociales que sin estas herramientas informáticas podrían pasar desapercibidos a los ojos de los historiadores.

¹⁶ Véase al respecto GARCÍA GARCÍA, C.: «Las bases de datos y su empleo en la investigación histórica», en *Actas del VII Encuentro Provincial de Investigadores Locales*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2011, pp. 47-56.

En el caso que nos ocupa hemos pretendido, a través de una base Access®, recopilar de manera sistemática el conjunto de datos que sobre cada uno de los masones hemos ido obteniendo desde diferentes fuentes.

Como todas las bases de datos, esta aplicación tiene un funcionamiento similar y una estructura común a otras: el empleo de *registros* que integran una serie de *campos* en donde se introducen los datos. Estos registros se van almacenando secuencialmente hasta llegar a reunir miles de entradas.

Como se aprecia (imagen 1), la base de datos consta de un apartado (a la izquierda de la pantalla) en el que se recogen los datos personales de cada masón; en ella hemos introducido además dos ítems —información adicional— que nos alertan sobre si de esa persona contamos también con un registro en las bases de datos en elaboración sobre el Tribunal de Responsabilidades Políticas en Andalucía y los andaluces del exilio. A su vez, la primera pestaña que podemos abrir en la base de datos (a la derecha de la pantalla) alude a la vida masónica del individuo; en ella se recoge de forma detallada información sobre su actividad desde la fecha de su ingreso en la masonería, detallándose las logias a las que perteneció, grados alcanzados, nombre simbólico, cargos ejercidos en la institución, etc.

Si activamos la segunda pestaña (imagen 2) se despliegan los datos referentes a su trayectoria en la vida pública, especificándose los cargos ejercidos y su militancia política y/o sindical. Finalmente, la tercera pestaña (imagen 3) nos informa acerca del tipo de represión sufrida por esta persona: si fue fusilado, se le procesó en consejo de guerra, fue depurado profesionalmente, si marchó al exilio y, especialmente, qué tipo de condena le impuso el TERMC. La base de datos así diseñada nos permite, en primer lugar, sistematizar una información completa sobre los masones andaluces objeto de nuestra investigación, pero más allá de eso, y como señalamos anteriormente, nos ofrece la posibilidad, a golpe de clic, de establecer subgrupos y relaciones entre todo el conjunto de variables introducidas; es decir, extraer conclusiones estadísticamente fiables sobre las características regionales, provinciales y locales de la masonería andaluza y de la represión de que fueron objeto sus miembros a raíz de la Guerra Civil y de la implantación del régimen franquista.

IMAGEN 1

Masonería andaluza en el siglo XX

Versión 7.5 Por logias: Todas Por provincia masónica: Todas Por apellido: Cordero Registros totales: 5418

Identificador: 1051

Datos Personales
 Nombre: Luis
 Primer apellido: Cordero
 Segundo apellido: Bel

Periodo de vida
 Localidad de residencia: Huelva
 Año de nacimiento: 1897 Año de defunción: 1958
 Localidad: Huelva México D.F.
 Provincia: Huelva No consta
 País: España México

Información adicional
 Cónyuge: Isabel N° de hijos: 1
 ¿Está su ficha en la base del exilio?: NC ¿Está su ficha en la base del TRP?: SI

Extracción socioprofesional
 Profesión Año Clase Subclase
 Farmacéutico 1917 ALTA CLASE MEDIA Profesiones liberales
 Abogado 1930 ALTA CLASE MEDIA Profesiones liberales

Estado civil
 Estado civil Año
 CASADO 1945

Vida Masónica | Vida Pública | Represión

Información sobre su vida masónica ID: 1051

Detalles del Ingreso
 Año: 1931
 Edad: 34
 Nombre simbólico: No consta
 ¿Abjuró o se retractó de su pasado masónico? NO
 ¿Cuándo?:
 ¿Ante quién?:

Grados
 Grado: 3

Bajas
 Causa de la baja Año
 Provincias: Nombre de la provincia: Huelva

Logias a las que perteneció
 Nombre de la logia Inicio Fin Cargo ejercido Inicio Fin
 Libertad 1927 Venerable Maestro
 Francisco Esteve 1928

IMAGEN 2

Masonería andaluza en el siglo XX

Versión 7.5 Por logias: Todas Por provincia masónica: Todas Por apellido: Cordero Registros totales: 5418

Identificador: 1051

Datos Personales
 Nombre: Luis
 Primer apellido: Cordero
 Segundo apellido: Bel

Periodo de vida
 Localidad de residencia: Huelva
 Año de nacimiento: 1897 Año de defunción: 1958
 Localidad: Huelva México D.F.
 Provincia: Huelva No consta
 País: España México

Información adicional
 Cónyuge: Isabel N° de hijos: 1
 ¿Está su ficha en la base del exilio?: NC ¿Está su ficha en la base del TRP?: SI

Extracción socioprofesional
 Profesión Año Clase Subclase
 Farmacéutico 1917 ALTA CLASE MEDIA Profesiones liberales
 Abogado 1930 ALTA CLASE MEDIA Profesiones liberales

Estado civil
 Estado civil Año
 CASADO 1945

Vida Masónica | Vida Pública | Represión

Política ID: 27

¿Tuvo alguna implicación política conocida?: SI

Cargos públicos ejercidos
 Nombre del cargo Especificar Inicio Fin
 Teniente de Alcalde Huelva 1931
 Otros cargos:

Sindicato(s)
 Nombre del sindicato Cargo sindical Sección Año

Partidos políticos
 Nombre del partido Cargo político Año ingresó
 Partido Republicano Radical Presidente Provincial 1932
 Partido Republicano Democrático Fd

IMAGEN 3

Masonería andaluza en el siglo XX Registros totales: 5418

Versión 7.5 Por logias: Todas Por provincia masónica: Todas Por apellido: Cordero

Datos Personales Identificador: 1051

Nombre: Luis
 Primer apellido: Cordero
 Segundo apellido: Bel

Período de vida Localidad de residencia: Huelva

Año de nacimiento: 1897 Año de defunción: 1958
 Localidad: Huelva México D.F.
 Provincia: Huelva No consta
 País: España México

Información adicional

Cónyuge: Isabel Nº de hijos: 1
 ¿Está su ficha en la base del exilio?: NC ¿Está su ficha en la base del TRPI?: SI

Extracción socioprofesional

Profesión	Año	Clase	Subclase
Farmacéutico	1917	ALTA CLASE MEDIA	Profesiones liberales
Abogado	1930	ALTA CLASE MEDIA	Profesiones liberales

Estado civil

Estado civil: CASADO Año: 1945

Vida Masónica Vida Pública Represión ID: 130

Represión

¿Fusilado?: NC ¿Huyó?: SI ¿Exiliado?: SI con: Mujer e hija
 Lugar de exilio: México D.F.
 Otros datos: Desde Francia en 1942 embarca en el Serpa Pinto que atraca en Veracruz

Consejo de guerra ¿Se le celebró Consejo de Guerra?: NC

Fecha de celebración: Fecha de la sentencia:
 Lugar: Cargos: Condena:
 T. de condena: T. cumplido: Lugar C.:
 Centros: Fuentes: Depuración:

TERMC ¿Paso por el TERMC?: SI

Fecha de inicio del sumario: Fecha de la sentencia: 09/06/1951
 Lugar: Huelva Exp.:
 Condena: Inhabilitación permanente Destino:
 Centros: Año: Tiempo de condena:
 Fuentes: Archivo Guerra Civil Depuración: Baja en Colegio de Abogados:

A este respecto, y por lo que ya vamos conociendo, las sentencias y castigos que recayeron sobre esos miles de andaluces procesados en la posguerra por su pertenencia a la masonería —condenas que, por lo general, oscilaron entre los treinta y los doce años y un día de reclusión— en ningún caso conllevaron la pena de muerte, ya que los masones más destacados por su protagonismo político o sindical fueron asesinados durante la Guerra Civil o lograron exiliarse. En cualquier caso, no hay que olvidar que el procesamiento por el TERMC significó para estas personas algo parecido a una muerte civil: la inhabilitación absoluta y perpetua para desempeñar cargos públicos, puestos en la Administración del Estado y graves dificultades para acceder a un puesto directivo en empresas privadas o para encontrar un simple empleo, aparte de las consiguientes humillaciones y vejaciones morales.

El exilio republicano andaluz de 1939

El tercer eje de nuestra investigación aborda el estudio de la diáspora de miles de andaluces y andaluzas hacia el extranjero como consecuencia de la Guerra Civil y la posguerra¹⁷. A diferencia de otras Comunidades y territorios del Estado, que cuentan desde hace años con trabajos rigurosos acerca del impacto del exilio republicano de 1939 en sus respectivas sociedades (Cataluña, País Vasco, Valencia, Galicia, etc.), el estudio de esta cuestión en Andalucía constituye aún hoy uno de nuestros más importantes vacíos historiográficos. Pudiera por ello parecer que el fenómeno del exilio apenas afectó a la sociedad andaluza, cuando hay constancia de que fueron cientos las familias y miles los andaluces y andaluzas que se vieron obligados a abandonar nuestra tierra.

El propio desarrollo de los acontecimientos que tuvieron lugar en el verano de 1936 determinó que una parte de Andalucía, la constituida por las provincias más occidentales (Sevilla, Huelva, Cádiz y parte de Córdoba), quedase desde el primer momento en manos de los militares sublevados. En cambio, Málaga (hasta febrero de 1937), Almería, Jaén y buena parte de la provincia de Granada permanecieron en poder de la República prácticamente hasta el final de la guerra. Este hecho resulta determinante para recabar la información del exilio andaluz, en la medida en que el mayor caudal de andaluces exiliados, según revelan las fuentes ya consultadas, procedió de Málaga y las provincias orientales, leales a la República hasta 1939. En Andalucía occidental la rápida ocupación del territorio por los militares sublevados impidió que una buena parte de los dirigentes políticos y sindicales más comprometidos con la defensa del régimen republicano pudieran escapar, a pesar de lo cual hay constancia de que fueron también cientos los sevillanos, onu-

¹⁷ En esta investigación dedicada al exilio participan aproximadamente unos veinte investigadores de las universidades de Sevilla, Almería, Huelva, Córdoba, Granada, Pau (Francia) e Instituto Nacional de Antropología e Historia de México. Está financiado por el proyecto *Atalaya* de las universidades andaluzas y el Ministerio de Presidencia del Gobierno de España, tras haber sido seleccionado en la convocatoria pública de 2011 destinada a impulsar proyectos de investigación en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas en la Guerra Civil y la posguerra.

benses o gaditanos que ya durante la guerra o a partir de 1939 emprendieron igualmente el camino del exilio¹⁸.

Este proyecto de investigación se concibió, pues, como complementario a los de represión económica y contra los masones en Andalucía. La relación entre ellos es sumamente estrecha, pues fueron centenares los exiliados andaluces que sufrieron la incautación de sus bienes, fueron sancionados económicamente o pertenecieron a alguna de las logias andaluzas, siendo en muchos casos los dirigentes principales de la Orden. Militancia masónica que continuaron con la creación de logias en el exilio a la par que trabajaron en los talleres masónicos regulares de Francia y México, especialmente bajo los auspicios de la Gran Logia del Valle de México¹⁹. Nuestro propósito es que cuando los tres proyectos lleguen a su término quede unificada toda la información en una única y amplia base datos, documentación que se pondrá en red para la libre consulta de los investigadores y la ciudadanía interesada en conocer el alcance de las distintas represiones que sufrió Andalucía durante el franquismo.

La investigación sobre el exilio contempla dos fases. La primera dedicada a la búsqueda de información en la bibliografía general existente, en las memorias y en los archivos nacionales e in-

¹⁸ Aunque no sea objeto de nuestro estudio, queremos hacer constar la existencia de una emigración «interior» de andaluces hacia otras regiones de España como consecuencia de la Guerra Civil, tal como han puesto de relieve los trabajos de PUIG I VALLS, A.: «La Guerra Civil espanyola, una causa de l'emigració andalusa en la dècada dels anys cinquanta?», *Recerques*, 31 (1995), pp. 53-69, o el de MARÍN I CORBERÁ, M.: «Familiares pero desconocidas: las migraciones interiores durante el régimen franquista», en GONZÁLEZ MADRID, D. A. (coords.): *El franquismo y la transición en España. Desmitificación y reconstrucción de la memoria de una época*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2008, pp. 61-95.

¹⁹ Véanse MARTÍNEZ MORENO, C. F.: «Masonería española en el exilio de México. Masones españoles regularizados y afiliados en logias bajo la jurisdicción de la Gran Logia Valle de México, 1920-1959», en FERRER BENIMELLI, J. A. (coord.): *La masonería española. Represión y exilios. XII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española. Almería, 2009*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 211-229; COMBES, A.: «Les relations maçonniques franco-espagnoles pendant et après la guerre civile», en FERRER BENIMELLI, J. A. (coord.): *La masonería española...*, op. cit., pp. 277-291; FERRER BENIMELLI, J. A.: «Masones españoles exiliados en Marsella y Toulouse (1938-1949)», en ÍD. (coord.): *La masonería española...*, op. cit., pp. 293-315; SALA, C.: «Una fraternidad masónica sin frontera: la ayuda de los masones franceses a sus hermanos españoles durante la Guerra Civil», en FERRER BENIMELLI, J. A. (coord.): *La masonería española...*, op. cit., pp. 317-325.

ternacionales con la finalidad de dotar a nuestra base de datos de todas las anotaciones que contemplen al exiliado antes y durante la Guerra Civil, los itinerarios de su éxodo, sus relaciones con el país o países de acogida, la integración, los posibles retornos parciales o totales a España. Una vez concluida la elaboración de la base de datos, entraremos en una segunda fase que supone explotar todo lo posible la información recopilada, fijando como materias de estudio los siguientes apartados y cuestiones, u otros derivados del propio estudio y catalogación: número de andaluces exiliados; razones por las que se exiliaron; trayectorias políticas; países de acogida; perfiles de edades, profesiones, sexos, etc.; dificultades en la emigración; actividades desarrolladas en el exilio; historias de vida de la gente corriente y de las personalidades políticas, intelectuales, científicos, profesores, profesionales, etc. Es decir, el estudio cualitativo y cuantitativo de un fenómeno que, a tenor de lo publicado hasta la fecha, permanece en estado virgen por lo que a la historia de Andalucía se refiere.

El proyecto se encuentra aún en su primera fase. Se ha creado una base de datos informática con los mismos parámetros, pero más amplia que la contemplada en este artículo, para la represión sobre los masones andaluces, y se están introduciendo ya miles de referencias recogidas en los archivos nacionales e internacionales consultados. El criterio de búsqueda lo han marcado los itinerarios que siguieron la mayoría de los andaluces en su éxodo hacia Gibraltar, Francia, el norte de África y las repúblicas americanas.

Gibraltar y en menor medida Portugal se erigieron en dos importantes zonas de éxodo para los republicanos andaluces desde los primeros momentos de la guerra. Constituyeron dos lugares de acogida, con la diferencia de que Portugal, cuyo estudio lo tenemos menos avanzado, vivía bajo el régimen autoritario de Antonio Oliveira Salazar. Gibraltar, en cambio, había sido un lugar tradicional de refugio para los diferentes exiliados españoles desde el siglo XIX y un numeroso grupo de republicanos de las zonas más cercanas a la Roca lo tomó como abrigo inmediato. Nuestro proyecto toma como referencia los dos rasgos fundamentales que caracterizan el exilio de los andaluces en Gibraltar: la Roca fue lugar de asilo para refugiados españoles de derechas y de izquierdas, y se convirtió desde los primeros momentos en lugar de paso, en una plataforma de evacuación para todos aquellos que quisieron seguir

destino a otros lugares de España, Tánger, Francia, norte de África o América. El ingreso en el Peñón durante los primeros momentos de la Guerra Civil se produjo de forma desordenada, bajo una total imprevisión y sometidos al tiroteo de los carabineros «nacionales». La falta de controles sobre la llegada de refugiados en aquellos días impide de momento una cuantificación y cualificación precisa, dado que las cifras aportadas por distintos investigadores oscilan entre las 1.200 y 4.000 personas²⁰. En cualquier caso, las listas de evacuaciones que empezamos a localizar en diferentes archivos internacionales constituyen una magnífica fuente para conocer los días de llegada, lugar de procedencia, profesiones, lugar donde vivían en la Roca y cuándo salieron de Gibraltar.

Aunque era manifiesta la simpatía de las autoridades de Gibraltar por los «nacionales», aplicaron el derecho de asilo a refugiados de ambos bandos, pero sometiéndoles a controles distintos y a condiciones de vida muy diferentes. Los refugiados derechistas comenzaron a volver a España muy pronto, una vez que las tropas al mando de Queipo pasaron a controlar las provincias occidentales. Los republicanos, en cambio, se negaron a volver, debido a las noticias sobre fusilamientos masivos. Las evacuaciones de republicanos refugiados en el Peñón desde 1936 o que fueron llegando en menor medida a lo largo de la Guerra Civil fueron un constante motivo de preocupación para las autoridades gibraltareñas, quienes en 1945 y aun en noviembre de 1946 seguían gestionando lugares de acogida en la España franquista, Irlanda, Venezuela y el norte de África para unos 461 refugiados españoles²¹. Nuestra investigación indaga también sobre el importante apoyo brindado por las logias masónicas gibraltareñas y las asociaciones progresistas británicas, como el *National Council for Civil Liberties*, a los refugiados andaluces, y sobre todo el impacto que tuvo en la prensa gibraltareña la presencia de este numeroso contingente de republicanos.

Pero, como es lógico, el grueso de nuestra investigación se centra en el exilio andaluz a Francia y a sus colonias del norte de África. Siguiendo la abundante historiografía general sobre el tema,

²⁰ Véase PONCE ALBERCA, J.: «La Guerra Civil española y Gibraltar. Los refugiados españoles en el Peñón», *Almoraina*, 25 (2001), pp. 391 y ss.

²¹ La relación de 461 refugiados españoles que aún permanecían en Gibraltar en marzo de 1945 se puede consultar en Archivos Nacionales de Francia, CARAN (París), cartón AJ/43/84.

nuestro trabajo contempla al territorio francés como lugar de refugio, pero también como zona de tránsito hacia otros países²². El porcentaje de andaluces que llegó en el gran éxodo de 1939 a Francia se viene situando en torno a un 10,5 por 100 del conjunto de los republicanos españoles que atravesaron la frontera del país vecino. Un porcentaje que ubica a Andalucía en el tercer puesto de las regiones de España, por detrás de Cataluña y Aragón, y por delante de Valencia²³. Conocer quiénes fueron esos miles de andaluces, su procedencia, los campos de concentración, las repatriaciones de los primeros meses, el enrolamiento en las compañías de trabajadores y en la Legión, su participación en la resistencia, las deportaciones a los campos de exterminio nazi, sus militancias políticas y sindicales, etc., constituyen objetivos fundamentales de este extenso proyecto que ya ha llevado a cabo un amplio vaciado de los fondos documentales del Centro de la Memoria Histórica de Salamanca, de los Archivos Nacionales de Francia (CARAN), del Archivo del Ejército de Tierra (Château de Vincennes, París), de los Archivos Diplomáticos de París y Nantes, y, próximamente, de los fondos que albergan los archivos departamentales del Alto Garona y Pirineos Orientales. Una documentación ciertamente compleja de trabajar, heterogénea y a veces muy incompleta, pero del máximo interés cuando se conservan sus fichas personales.

Como señalábamos más arriba, a nuestro proyecto le interesa conocer la trayectoria de las personalidades andaluzas que se refugiaron en Francia, pero fundamentalmente nuestro objetivo es seguirle el rastro a la gente corriente, menos conocida. Un avance de nuestro trabajo nos permite afirmar que unos setenta y ocho diputados republicanos andaluces lograron abandonar España antes del derrumbe total de la República. La mayoría logró escapar por la frontera francesa, afincándose de momento en dicho país. Casi ninguno, a diferencia de los cientos de miles de huidos tras la caída de Cataluña, conoció la terrible experiencia de los campos. Cuando en septiembre de 1939 comenzó la guerra en Europa y, sobre todo,

²² Véanse especialmente DREYFUS-ARMAND, G.: *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la Guerra Civil a la muerte de Franco*, Barcelona, Crítica, 2000; ALTED VIGIL, A.: *La voz de los vencidos: el exilio republicano de 1939*, Madrid, Aguilar, 2005; RUBIO, J.: *La emigración de la Guerra Civil, 1936-1939. Historia del éxodo que se produce con el fin de la Segunda República española*, Madrid, Librería Editorial San Martín, 1977.

²³ RUBIO, J.: *La emigración de la..., op. cit.*, p. 268.

cuando a comienzos del verano de 1940 se inició la invasión nazi de Francia, la mayoría de los diputados que aún permanecían en aquel país o en algunas ciudades del norte de África, como Casablanca, Orán o Tánger, se vieron obligados a emigrar de nuevo, pues sus vidas —como demostraría poco después la actuación de la Gestapo y de la policía de Vichy— volvían a estar en peligro. La mayoría pudo llegar a América, afincándose en los años siguientes sobre todo en México²⁴.

Los numerosos datos que aportan las fichas individualizadas de los campos o de las evasiones nos permiten conocer el periplo de centenares de andaluces que salieron de su tierra, se refugiaron en Valencia y en Cataluña, o se enrolaron en el ejército republicano para huir a Francia en el gran éxodo de 1939. Especial interés cobra en nuestra investigación la presencia en los campos de Argelés-sur-Mer, Saint-Cyprien o Le Barcarés de un nutrido grupo de andaluces, emigrantes económicos en Cataluña, que durante la República y la guerra se habían afiliado a los partidos políticos y a los sindicatos obreros, especialmente a la CNT, y tuvieron un papel destacado en las milicias antifascistas de Cataluña.

El exilio de andaluces en las colonias francesas del norte de África posee también una singular importancia. Los republicanos de las provincias orientales, del mismo modo que los levantinos, contemplaron su salida hacia este destino siguiendo una larga tradición que caracteriza a los exilios de estas zonas desde el siglo XIX²⁵. La documentación hasta ahora consultada pone de relieve la presencia de un significativo contingente de republicanos andaluces, menor que el levantino, en el Marruecos francés y sobre todo en Argelia. El exilio hacia este país norteafricano partió durante los meses de febrero y marzo de 1939 de los puertos ubicados entre Adra y Valencia con destino mayoritariamente hacia Orán, ciudad con la que los españoles del sureste tenían una estrecha relación y vinculaciones familiares²⁶. No obstante, existe un gran vacío historiográfico, salvo casos puntuales, para quienes llegaron al norte

²⁴ ÁLVAREZ REY, L.: *Los diputados por Andalucía...*, op. cit., pp. 100-103.

²⁵ VILAR, J. B.: *La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*, Madrid, Síntesis, 2006.

²⁶ VILAR, J. B.: «El exilio español en el norte de África, 1936-1962», en DURAN ALCALÁ, F., y RUIZ BARRIENTOS, C. (coords.): *La España perdida. Los exiliados de la Segunda República*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba y Patronato Municipal Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2010, pp. 169-212.

de África. El avance del vaciado de la documentación de los Archivos Nacionales d'Outre Mer (Aix-en-Provence) nos está permitiendo conocer los listados de los evacuados en los hasta ahora documentados 112 viajes, realizados por 48 barcos, en la gran huida republicana de finales de la guerra hacia la Argelia francesa, o poder avanzar que el porcentaje de andaluces en los campos de Morand y Suzzoni se acerca al 20 por 100 del conjunto de internados, por detrás del importante contingente republicano de las provincias del levante español.

A las ya míticas evacuaciones de los buques *Stanbrook*, *Africa Trader* y *Ronwyn* se sumarán las numerosas y pequeñas embarcaciones como el *Quita Penas*, *República*, *F1* y *V31*, que zarparon de los puertos de Adra y Almería en febrero y marzo de 1939 con unas 190 personas, entre las que se incluía la plana mayor del comunismo almeriense. Entre ellas figuraba Valentín González, «el campesino», que llegó a Adra el 9 de marzo huyendo de la Junta de Defensa constituida tras el golpe de Casado y que consiguió zarpar en el *República* con unos treinta compañeros, desembarcando en las playas de Orán el 10 de marzo²⁷.

La documentación recogida en el Archivo Nacional d'Outre-Mer ofrece una magnífica posibilidad de reconstruir la trayectoria de estos andaluces en Argelia, la vida en los campos, el alistamiento en las Compañías de Trabajadores, sus trabajos en las obras públicas —especialmente en la construcción del Transahariano—, las redes clandestinas de los comunistas, los intentos de reorganización política y la emigración hacia otros países. Con la capitulación de las tropas del Eje en el norte de África, los campos fueron suprimidos y hubo andaluces que optaron por alistarse en la Legión Francesa o se enrolaron en las tropas del general Montgomery, desembarcando en las playas de Normandía y participando en la lucha por librar a Europa de la pesadilla nazi. Los hubo también que se alistaron en la *Nueve* del general Leclerc, la primera unidad que penetró en París el día de la liberación, el 25 de agosto de 1944. Sin embargo, tras el final de la Segunda Guerra Mundial muchos de estos ex combatientes reemigraron a otros países, desencantados y asqueados por la actitud de los aliados hacia el régimen de Franco.

²⁷ «Informe del comisario especial del Puerto de Orán al comisario jefe de la Policía Departamental de Orán», 12 y 15 de marzo de 1939, Archivo Nacional d'Outre-Mer (Aix-en-Provence), ALG/GGA 3CAB/37-38.

A los países del continente americano llegaron procedentes de Francia personalidades del mundo de la política, intelectuales, escritores y artistas, pero también un contingente mucho más numeroso y desconocido de gentes del campo, del mundo de las artes y los oficios, obreros y especialmente trabajadores del sector terciario. La historiografía que se ha ocupado de los refugiados andaluces en los países latinoamericanos ha puesto su acento en los escritores o, a lo sumo, en la trayectoria de algunas de las grandes personalidades de la política o del mundo intelectual²⁸. Nuestro proyecto recoge estas aportaciones, tiene en cuenta la impronta de los políticos y los intelectuales, pero también a la gente común, a la inmensa, y a veces olvidada, mayoría. Ello requiere un amplio vaciado de múltiples fuentes ya iniciada con los listados de pasajes de los barcos, los expedientes individuales y colectivos de los organismos de ayuda a los refugiados republicanos españoles, como el SERE-CTARE y JARE-CAFARE, impulsados por Negrín y Prieto, respectivamente, o los libros de registro de entrada del puerto de Buenos Aires²⁹.

²⁸ LINARES, A. (coord.): *El exilio andaluz en México. Catálogo de la exposición presentada en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (México)*, Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2006; LEMUS LÓPEZ, E.: «Los parlamentarios andaluces en el exilio. Tan sólo la palabra», en VVAA: *Los parlamentarios andaluces en la Segunda República*, Sevilla, Parlamento de Andalucía, 2002, pp. 179-217; íd.: «Identidad e identidades nacionales en los republicanos españoles de Chile», *Ayer*, 47 (2002), Madrid, pp. 155-184; GARCÍA TABARES, O.: *Andalucía en México. La presencia de andaluces en el México reciente*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2006; ÁLVAREZ REY, L.: *Diego Martínez Barrio. Palabra de republicano*, Sevilla, ICAS/Ayuntamiento de Sevilla, 2007; RUIZ-MANJÓN CABEZA, O.: *Fernando de los Ríos. Un intelectual del PSOE*, Madrid, Síntesis, 2007; DOMINGO CUADRIELLO, J.: «Republicanos andaluces exiliados en Cuba», en *Los exilios en España. Actas del III Congreso sobre el republicanismo*, Priego de Córdoba, Patronato Alcalá-Zamora, 2005, pp. 555-573; CORDERO OLIVERO, I., y LEMUS LÓPEZ, E.: «A la sombra de los grandes nombres. El otro exilio», en *Los exilios en España...*, *op. cit.*, pp. 211-241.

²⁹ El Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca) alberga copias de valiosísimos fondos para el estudio del exilio español de 1939, como el Archivo del Gobierno Republicano en el Exilio, el Fondo Historia Oral del Exilio Español en México, el Archivo de la Cruz Roja Internacional o el Archivo personal de Carlos Esplá. En el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores hemos consultado los fondos de la JARE-CAFARE digitalizando 612 expedientes individuales y familiares de andaluces; los documentos del SERE-CTARE conservados en el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, incluidos 527 expedientes de familias andaluzas, han sido también digitalizados gracias a la colaboración de Enriqueta Tuñón Pablos. Por su parte, los libros de registro de entrada del puerto de Buenos Aires han sido consultados en el Centro de Estudios Andaluces de Sevi-

De entre los países americanos que acogieron al exilio español, México constituye el eje central por ser la nación receptora del mayor número de refugiados, gracias a la hospitalidad del presidente Lázaro Cárdenas³⁰. También porque disponemos de unas fuentes perfectamente delimitadas y accesibles. Se calcula en unos 20.000 los republicanos que llegaron a México entre 1939-1950, siendo el porcentaje de andaluces cercano al 12 por 100, tan sólo por detrás de los procedentes de Cataluña y Castilla la Nueva³¹. La riqueza de los cientos de expedientes sobre andaluces del exilio del SERE-CTARE y de la JARE-CAFARE, así como las miles de fichas conservadas en el Archivo General de la Nación de República Dominicana, posibilitan un análisis de múltiples variables: sexo, edad, estado civil —esta emigración, a diferencia de la económica, es familiar—, itinerarios del éxodo, los barcos del exilio, vinculaciones políticas y sindicales en España, nivel cultural, colegios y centros de formación de los niños exiliados, o la distribución geográfica y ocupación profesional en México³². Nuestro proyecto contempla además la realización de una serie de entrevistas a la segunda generación del exilio mexicano, que sin duda aportarán una mayor cualificación a nuestra investigación, especialmente en el mantenimiento de la memoria y en el análisis de las características y condición de las mujeres exiliadas. No se puede olvidar que éstas y los niños, de los que apenas se habla, conformaron la mitad de la población del exilio. Precisamente las mujeres fueron el eje de las familias y sostuvieron los hogares durante la guerra. Algunas participaron activamente como comba-

lla, que conserva una copia digitalizada de dicho fondo; también se han recopilado para esta investigación materiales muy diversos procedentes de los archivos de la Fundación Pablo Iglesias.

³⁰ Véanse MATEOS, J. A.: *Las raíces del exilio. México ante la Guerra Civil española*, México, Colegio de México y Universidad Autónoma de México, 2000; MATEOS, A.: *De la Guerra Civil al exilio. Los republicanos españoles y México*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.

³¹ PLA BRUGAT, D.: *Els exiliats catalans. Un estudio de la emigración republicana a México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Orfeo Catalá de Mexic-Libros del Umbral, 1999, p. 166; CORDERO OLIVERO, I.: «El exilio: la memoria lo era todo», en MARTÍNEZ LÓPEZ, F.; ÁLVAREZ REY, L., y MELLADO, S.: *Memoria Viva...*, *op. cit.*, p. 239.

³² ORDÓÑEZ ALONSO, M. M.: *El Comité Técnico de Ayuda a los Republicanos españoles: historia y documentos, 1939-1940*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997, pp. 11-39.

tientes, otras vieron partir a sus seres queridos al frente o fueron separadas de ellos cuando llegaron a los campos de concentración. Y en el exilio les correspondió transmitir los valores republicanos a sus hijos y salvar una sólida memoria que alimenta desde entonces la dignidad de varias generaciones³³.

Como puede constatarse, estamos ante una investigación amplia y compleja sobre el exilio republicano andaluz que nos llevará aún años de trabajo, pero que en su segunda fase, la del análisis del amplio volumen de información ya recopilada, podrá ofrecer una perspectiva bastante sólida de lo que fue la Andalucía peregrina de 1939. Por último, creemos que la principal aportación de estos proyectos de investigación que venimos impulsando desde las universidades andaluzas verá la luz cuando crucemos la base de datos de Masonería con las de Responsabilidades Políticas y la del Exilio. El cruce de variables de las diferentes bases informatizadas nos permitirá, a partir de resultados cuantitativos y de valoraciones cualitativas, disponer de una visión mucho más global y más completa de lo que fueron los efectos y las consecuencias de la represión franquista en Andalucía.

³³ Véase SERNA RODRÍGUEZ, A. M.: «El exilio en México de la gente común», *Annis*, 2 (2011).